



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Oficinas Centrales**  
División Suministros

INCISO 26-UNIDAD EJECUTORA 01

Pliego de condiciones particulares

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 35/2024**

**APERTURA ELECTRÓNICA: 28/10/2024 hora 11:00**

**Contratación de un servicio de auditoría externa de los Estados contables de las Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fines de lucro instituidas por la Universidad de la República o vinculada a ella**

**1.- OBJETO DEL LLAMADO**

La Universidad de la República llama a Licitación Abreviada N° 35/24 para la contratación de un servicio de auditoría externa a efectos de realizar una Auditoría de los Estados Financieros de las Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro instituidas por la Universidad de la República o vinculada a ella, detalladas en el Anexo N° 1, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

La auditoría externa se realizará sobre los Estados Financieros cerrados en el ejercicio 2024, informando si los mismos han sido preparados de acuerdo a normas contables adecuadas, a normas legales y reglamentarias vigentes y a la Ordenanza para el uso de los Fondos de Libre Disponibilidad.

El objetivo de la auditoría externa requerida es obtener una opinión profesional independiente sobre los Estados Financieros anuales de las referidas entidades.

La Universidad de la República podrá resolver la contratación por un año más.

Se deben tener en cuenta los requisitos de admisibilidad para las empresas y los auditores aprobados por el CDC en Resolución 6 de fecha 31/05/2022, en especial el que establece que los profesionales independientes o las firmas de auditores externos que resulten seleccionados para la realización de la auditoría externa de los Estados financieros de las Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fines de lucro instituidas por la Universidad de la República o vinculada a ella no podrán postularse al llamado inmediato posterior.

## **2.- INFORMES A PRESENTAR**

Se deberán presentar los siguientes informes:

- Dictamen de Auditoría de Estados Financieros.
- Informe de control interno: el que deberá contener, como mínimo lo siguiente:
  - Comentarios, recomendaciones y conclusiones del sistema de control interno, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
  - Descripción de los procedimientos aplicados y metodología de selección de las muestras.
  - Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.

## **3.- PLAZO DE ENTREGA**

Los informes deberán ser entregados dentro de los tres meses posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

## **4.- RETIRO DE PLIEGOS**

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos en el sitio Web de Compras Estatales.

El Pliego de esta Licitación **no tiene costo**.

## **5.- CONSULTAS**

Se podrán realizar consultas exclusivamente al correo

marianela.fernandez@udelar.edu.uy hasta el día 03 de octubre de 2024, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado. Las respuestas a dichas consultas se realizarán hasta el 10 de octubre de 2024.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## **6.- FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía.

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes aspectos:

- **Antecedentes de la empresa y sus auditores.** La firma oferente deberá proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos 3 años en el ejercicio de auditorías externas en estados contables, comprobándola mediante constancias expedidas por las empresas auditadas. Deberán dejar constancia de cumplir con los requisitos de admisibilidad aprobados por Resolución N° 6 del CDC de fecha 05/XI/2019 y Resolución N° 8 , Numeral 3.1 del CDC de fecha 04/II/2020, que se adjuntan en Anexo N° 2.
- **Sobre el Plan, Equipo de Trabajo y metodología.** La propuesta deberá estar acompañada de la estructura organizativa prevista a los efectos de prestar el servicio, méritos del equipo a asignar y la planificación de las actividades y procedimientos.  
La firma oferente deberá presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.  
**En relación al Plan de Trabajo se deberá establecer:** metodología del trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el

desarrollo de los procedimientos de auditoría a ser aplicados, número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando el Jefe de Equipo.

Se deberá formular un cronograma de trabajo en base al Plan de Trabajo diseñado, indicando las fechas estimadas de inicio de los trabajos y presentación de los informes requeridos.

## **7.- RECEPCION DE LAS OFERTAS.-**

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica. Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Esta División no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicado. Los oferentes sólo podrán ver las restantes ofertas, en el acto de apertura.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

## **8.- PRECIO**

El servicio solicitado se cotizará en pesos uruguayos.

Se deberá cotizar el informe del primer ejercicio (año 2024) y proponer cotización para el ejercicio 2025 en caso de que la Udelar haga uso de la clausula de prórroga para el año 2025.

El precio del servicio a contratar se entenderá que incluye todos los gastos concernientes a la realización de los trabajos.

Se deberá dejar claramente establecido si los precios presentados incluyen o no impuestos, si nada se estableciere, se entenderá que los mismos ya están incluidos.

Anexo N° 3 contiene información relativa a las Fundaciones y Asociaciones Civiles.

## **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por un plazo de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta.

## **10.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

**La apertura electrónica tendrá lugar el día 28 de octubre de 2024, a la**

**hora 11 hs.**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.**

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere

necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 día hábil a contar desde el día siguiente a la fecha de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través del correo: [marianela.fernandez@udelar.edu.uy](mailto:marianela.fernandez@udelar.edu.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

La Universidad de la República no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable para la Administración (Universidad).

Las ofertas deberán estar acompañadas con folletos informativos y explicativos y toda información complementaria que se crea conveniente suministrar.

**La Universidad de la República no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicados.**

Los oferentes sólo podrán ver las restantes ofertas, en el acto de apertura.

## **11.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Udelar determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

La evaluación de las ofertas se realizará otorgando puntos a las empresas oferentes según los factores de evaluación que a continuación se indican:

Factor	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
--------	--------------------	----------------

Antecedentes de la empresa y de los auditores	Se evaluará la información proporcionada por la empresa de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares	15
Plan, equipo de trabajo y metodología	Se evaluará la información proporcionada por la empresa de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares	25
Precio	Se evaluará el precio ofertado por la empresa	60
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

Para los factores “Antecedentes de la empresa y de los auditores” y “Plan, equipo de trabajo y metodología”, se otorgará el puntaje de acuerdo a la evaluación realizada, dentro de la escala del 0 al puntaje máximo de cada factor según se indica precedentemente.

Puntaje Económico =  $100 \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de los tres factores.

## **12.- MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

La Udelar podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

## **13.- ADJUDICACIÓN**

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del Servicio, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF 2020.



La forma de adjudicación será Global, es decir, a un solo oferente.

#### **14.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

#### **15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá constituir en la Sección Caja de la División Tesorería de Oficinas Centrales la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5 % del monto total adjudicado (impuestos incluidos) en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 64 del TOCAF para cubrir cualquier incumplimiento contractual, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del día en que sea notificado de dicha obligación.

#### **16.- RESCISIÓN Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la UdelaR a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO.**

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el artículo anterior.

## **18.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **19.- CONFIDENCIALIDAD**

El oferente que resulte adjudicatario acepta desde ya y formará parte de sus obligaciones que toda la información a la que acceda así como la que procese y sea objeto de tratamiento y todo informe que elabore en cumplimiento del objeto de la presente Licitación son confidenciales. En tal sentido se obliga: 1) a velar y proteger, los datos a los que accederá así como a disponer de los medios necesarios y suficientes para garantizar la protección de los datos a los que tengan acceso (art. 10 Ley N° 18.381); 2) a no difundir ni transferir a terceros esos datos, con la salvedad de las personas que integren el grupo de trabajo que se conforme para concretar el objeto de la Licitación; 3) comunicar por escrito a sus dependientes o colaboradores, integrantes del equipo de trabajo, que tienen la obligación de guardar reserva respecto a dicha información, recabándoseles su firma respectiva; 4) reportar a la Universidad en caso de detección de difusión de información no autorizada. El oferente al presentarse al llamado declara conocer y se compromete a cumplir las obligaciones y responsabilidades que emanan de las Leyes N° 18.331 y N° 18.381.

## **20.- NORMATIVA APLICABLE**

Rigen para la presente licitación todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de condiciones particulares, el Pliego de condiciones generales, el TOCAF que rige a partir del 24 de julio del año 2020 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

\*\*\*\*\*